



Bogotá D.C. 01 DIC 2022

Oficio No. 22-4-06680

Señor:

EURIPIDES CAITA MUÑOZ

Teléfono: 314 3082749 / 311 5933090

Email: euripidescaita3@gmail.com

La Ciudad

REFERENCIA: Correspondencia Curaduría No. 002269 del 22 de noviembre de 2022.

ASUNTO: Solicitud de Información.

Respetado Señor:

Acuso recibo de la comunicación de la referencia mediante la cual solicita *se expidan copias de la licencia de construcción y de la licencia ambiental del predio ubicado en la KR 80 150 31.*

Al respecto, me permito indicar que el suscrito inició la función como Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C. a partir del 19 de octubre de 2021 fecha efectiva de mi posesión, precisando que al Curador entrante solamente se le hace entrega de los expedientes que estuvieran cursando trámite a esta fecha, conforme lo dispone el artículo 2.2.6.6.5.5 del Decreto 1077 de 2015, por lo tanto, no cuento con información asociada a las actuaciones realizadas con anterioridad a la fecha mencionada.

No obstante, revisada la base de datos, le informo que desde el día 19 de octubre de 2021 hasta la fecha, este Despacho no ha expedido ninguna licencia de construcción, autorizaciones, actos administrativos, o adelantado alguna actuación con relación al predio ubicado en la **KR 80 150 31**. Sin embargo, me permito precisar que la búsqueda se realizó solo teniendo en cuenta la nomenclatura del predio, y para una consulta más detallada, debe suministrar datos tales como el CHIP catastral, la matrícula inmobiliaria del predio o el número y la fecha de la licencia de construcción, esto teniendo en cuenta que este Despacho identifica los inmuebles objeto de solicitud de licencia urbanística mediante esa información.

La información referente a las licencias expedidas y negadas, así como las otras actuaciones adelantadas y decididas hasta el día 18 de octubre de 2021 por los anteriores Curadores Urbanos, se encuentran en el archivo de la Secretaría Distrital de Planeación de Bogotá D.C., entidad a quien le corresponde la custodia y archivo de las mencionadas actuaciones en atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.6.1.2.3.13 del Decreto 1077 de 2015, considerando que la obligación de entrega de los expedientes a la Secretaría Distrital de Planeación corresponde al Curador cuyo periodo en propiedad o encargo culminó.

Atentamente

ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Elaboró: K.J.
Revisó: A.L.

